

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

317 *TERUEL*

Doña Susana Aquillue Sebastián, Secretaria judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción (Mercantil) n.º 1 de Teruel, anuncia

Que en la Sección I Declaración Concurso 000072/2013, referente al concursado Agropecuaria Cobar, Sociedad Limitada, por Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso porque no se ha presentado propuesta ordinaria de convenio en los cinco días siguientes a la notificación del Informe de la administración concursal.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. Se declara disuelta la mercantil Agropecuaria Cobar, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. En el plazo de diez días, computados desde la notificación de esta resolución la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC, por así disponerlo el artículo 191 de la LC.

5. La apertura de la sección sexta de calificación no se producirá hasta que se dicte resolución por la que se apruebe el plan de liquidación conforme a las normas legales supletorias.

Teruel, 5 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130071632-1